



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Memorando N° D2091-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2025 y Oficio N° D362-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 14 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D362-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional solicitó la emisión del acto resolutorio de encargatura de las funciones a su cargo, a favor del servidor CAS, **Segundo Rómulo Velásquez Zegarra, por los días 17, 18 y 19 de noviembre del presente año**; en razón de que el citado funcionario realizará viaje de comisión de servicios a las provincias de Jaén y San Ignacio, con la finalidad de participar en la Inspección técnica al terreno identificado para el proyecto de inversión del CEBAF Eje Vial N.° 04 – Centro Poblado La Balsa – Distrito de Namballe- Provincia de San Ignacio, el día 17 de noviembre; así como brindar la Asistencia Técnica y facilitación en el taller de la Fase 3: Decisión Estratégica para el PDLC Jaén al 2040 a la Municipalidad Provincial de Jaén, el día 18 de noviembre;

Que, mediante Memorando N° D2091-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2025, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio correspondiente, encargando las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, a favor del servidor CAS, **Segundo Rómulo Velásquez Zegarra, por los días 17, 18 y 19 de noviembre del año en curso**;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es de naturaleza temporal y solo procede en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC del SERVIR precisa que: "(...) 2.13 Sin embargo, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a personal CAS en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva) de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728: i) Designación temporal del puesto, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante, debido a la ausencia permanente del servidor 276 o 728. ii) **Designación temporal de funciones**, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante, debido a la ausencia temporal del servidor 276 o 728 (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)";

Que, en el presente caso, se configura una designación temporal de funciones, en tanto que, conforme al seguimiento del sistema MAD, se ha dispuesto a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio mediante el cual se encarguen las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, a favor del servidor CAS, **Segundo Rómulo Velásquez Zegarra, por los días 17, 18 y 19 de noviembre del presente año**, debido a que el titular realizará viaje de comisión de servicios a las provincias de Jaén y San Ignacio;

Que, conforme el literal a) del numeral 6 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: "Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, la facultad de suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Subgerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca";

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, a favor del servidor CAS, **Segundo Rómulo Velásquez Zegarra**, **por los días 17, 18 y 19 de noviembre del presente año**; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ

Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe